

Circular N°2998

Exp. 6228/2010 .

RR

Montevideo, 23 de junio de 2010

Señor Director o Jefe de

.....
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 36 de fecha 22 de junio de 2010, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: La resolución N° 22, Acta N° 33, dictada por el Consejo Directivo Central el 18 de mayo de 2010 (Circular N° 19/2010);

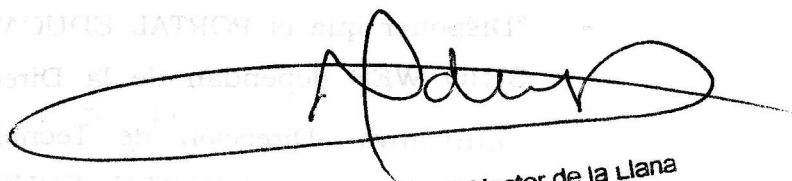
RESULTANDO: que el citado acto administrativo dispone rectificar la Resolución N° 27 del Acta N° 20, de fecha 13 de abril de 2010, estableciendo que **donde dice:** "Disponer que el PORTAL EDUCATIVO "URUGUAY-EDUCA" y el SITIO WEB dependan de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa-Dirección de Tecnología Educativa", **debe decir:** "Disponer que el PORTAL EDUCATIVO "URUGUAY-EDUCA" y el SITIO WEB dependan de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo-Departamento de Tecnología Educativa"

CONSIDERANDO: que la resolución que se rectifica fue comunicada por Circular N° 2990

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Dar a publicidad la citada Resolución del Órgano Rector.
- 2) La presente Circular es complementaria de la N° 2990"



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 19/2010

Por la presente Circular N° 19/2010, se comunica la Resolución N° 22 del Acta N° 33 de fecha 18 de mayo de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N° 27, Acta N° 20 del 13 de abril del 2010.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que el PORTAL EDUCATIVO "URUGUAY -EDUCA" y el SITIO WEB del Organismo, dependan de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa- Dirección de Tecnología Educativa;

II) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa solicita la rectificación de la mencionada Resolución, estableciéndose que el PORTAL EDUCATIVO "URUGUAY- EDUCA" y el SITIO WEB, se desempeñen en la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo, Departamento de Tecnología Educativa;

CONSIDERANDO: Que amerita una resolución favorable al respecto;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Rectificar la parte Resolutiva del Acta N° 20, Resolución N° 27 del 13 de abril de 2010, estableciéndose que DONDE DICE: "Disponer que el PORTAL EDUCATIVO "URUGUAY- EDUCA" y el SITIO WEB dependan de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa- Dirección de Tecnología Educativa" DEBE DECIR: "Disponer que el PORTAL EDUCATIVO "URUGUAY-EDUCA" y el SITIO WEB dependan de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, División de Planificación y Desarrollo Estratégico Educativo, Departamento de Tecnología Educativa".

Por el Consejo Directivo Central,



**Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARÍA GENERAL**